



Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-058/2015
Expediente: TT-004/2015
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Educación
Profesional Técnico.

Monterrey, Nuevo León, a los 5-cinco días del mes de abril del año 2016-dos mil dieciséis.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría por el C. Julio Alejandro Garza Alemán, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico Refrigeración y Aire Acondicionado** a impartirse en seis tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", con domicilio en la Calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., se constituyó legalmente mediante escritura pública número 11,727, libro 324, folio 064780, con fecha 14 de enero de 2014, levantada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 69, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 99, volumen 53, libro 2, sección III, asociaciones civiles, en fecha 22 de enero de 2014, en Monterrey, Nuevo León; y su objeto social fue modificado mediante escritura pública número 12,945, libro 360, folio 071949, con fecha 26 de agosto de 2014, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1720, volumen 53, libro 35, sección III, asociaciones civiles, en fecha 28 de agosto de 2014, en Monterrey, Nuevo León; para quedar de la siguiente manera: Iniciar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente impartir, administrar, realizar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles educativos (educación inicial, educación básica, educación media superior, educación superior, educación tecnológica), la educación de adultos, la educación para la formación en el trabajo, la formación y la capacitación profesional y de desarrollo humano, entre la ciudadanía en general y las empresas, en particular.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de enero de 2015, el C. Julio Alejandro Garza Alemán, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el Resultado Primero de esta Resolución, solicitó ante esta Secretaría, Reconocimiento de Validez Oficial



Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-058/2015
Expediente: TT-004/2015
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Educación
Profesional Técnico.

al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, a impartirse en seis tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen emitido mediante oficio No. SEMSyS/CETT/053/2015-2016, de fecha 8 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Homero Rico Garza, entonces Director de Educación Media Superior, conforme a la recomendación académica emitida por el Lic. Feliciano Alejandro Arellano Martínez, Evaluador y Seguimiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de fecha 26 de agosto de 2015, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, plan y programa de estudios precedentes, y ha cumplido además con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la



Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-058/2015
Expediente: TT-004/2015
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Educación
Profesional Técnico.

incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III, inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que en los términos de los artículos 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la educación media superior comprende el bachillerato, los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado, se otorga a la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado**, a impartirse en seis tetrimestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", con domicilio en la Calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 30 de enero de 2015. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Media Superior y la Coordinación de Escuelas Técnicas Terminales como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**



Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-058/2015
Expediente: TT-004/2015
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Educación
Profesional Técnico.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., para que a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", otorgue certificados, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: La Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, certificado de secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y los correlativos artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado y por el presente reconocimiento, la Asociación Civil denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 5% del total de alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante la Secretaría de Educación en el Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos**



Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-058/2015
Expediente: TT-004/2015
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Educación
Profesional Técnico.

estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;

7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades del mismo, de acuerdo al Calendario Escolar publicado por la Secretaría de Educación;
11. **Solicitar ante esta Secretaría por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;**
12. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010, y
13. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los



Acuerdo No.: R.V.O.E.-D-058/2015
Expediente: TT-004/2015
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Educación
Profesional Técnico.

términos de la presente resolución, por parte de la Asociación Civil Panamerican Technical School , A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

SÉPTIMO: Notifíquese.- Conste.- Así lo resuelve y firma la C. Dra. ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, Secretaria de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, LIC. RICARDO EUGENIO GARCÍA VILLARREAL, Director de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y LIC. JESÚS HÉCTOR ELIZONDO SEPÚLVEDA, Director Educativa Media-Superior



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
Dra. Esthela María Gutiérrez Garza
Secretaria de Educación

Dr. Arturo Estrada Camargo
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior

Lic. Ricardo Eugenio García Villarreal
Director de Acreditación,
Certificación y Control Escolar

Lic. Jesús Héctor Elizondo Sepúlveda
Director Educativa Media-Superior

PLAN DE ESTUDIOS

Nombre de la Institución: NUEVA CREACIÓN	
Denominación del plan de estudios: TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	
Modalidad educativa: ESCOLARIZADA	Duración: 6 TETRAESTRES

PRIMER TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
COM1FB05	Lectura y redacción		2	3	5	4
INF1FB05	Informática I		2	3	5	4
MAT1FB05	Matemáticas I		2	3	5	4
CIU1FB02	Ética, valores y desarrollo ciudadano		1	1	2	2
FUN1FP03	Fundamentos de Refrigeración y Aire Acondicionado		1	2	3	3
N° ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	8	12	20	17
SEGUNDO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
INF2FB03	Informática II	INF1FB05	1	2	3	3
ING2FB03	Lengua adicional al español (Inglés) I		1	2	3	3
MAT2FB04	Matemáticas II	MAT1FB05	1	3	4	3
QUI2FB04	Química		1	3	4	3
SIS2FP03	Sistemas de refrigeración y Aire Acondicionado		1	2	3	3
DIP2FP03	Desarrollo e interpretación de planos		1	2	3	3
ASIGNATURAS	6	SUBTOTAL	6	14	20	18
TERCER TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
ING3FB03	Lengua adicional al español (Inglés) II	ING2FB03	1	2	3	3
FIS3FB04	Física		1	3	4	3
MVF3FP02	Medición de variables físicas		1	1	2	2
CIR3FP05	Circuitos eléctricos		1	2	3	3
IAA3FP04	Instalación de sistemas de Aire Acondicionado I		1	3	4	3
IRE3FP04	Instalación de Sistemas de Refrigeración I		1	3	4	3
ASIGNATURAS	6	SUBTOTAL	6	14	20	17
CUARTO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
ING4FB03	Lengua adicional al español (Inglés) III	ING3FB03	1	2	3	3
PRO4FB04	Resolución de problemas en Refrigeración y Aire Acondicionado		1	3	4	3
CIR4FP03	Circuitos electrónicos		1	4	5	4
IAA4FP04	Instalación de sistemas de Aire Acondicionado II	IAA3FP04	1	3	4	3
IRE4FP04	Instalación de Sistemas de Refrigeración II	IRE3FP04	1	3	4	3
ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	5	15	20	16

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° R.V.O.E.-D 058/2015, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2016, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
BIO5FB03	Biología		1	2	3	3
CSS5FB02	Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos		1	1	2	2
IAA5FP04	Instalación de sistemas de Aire Acondicionado III	IAA4FP04	1	3	4	3
IRE5FP04	Instalación de Sistemas de Refrigeración III	IRE4FP04	1	3	4	3
PMT5FP03	Preparación del mantenimiento		1	2	3	3
TMT5FP04	Tipos de mantenimiento		1	3	4	3
ASIGNATURAS	6	SUBTOTAL	6	14	20	17

SEXTO TETRAESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MRD6FP04	Mantenimiento de refrigeración doméstica		1	3	4	3
MRC6FP06	Mantenimiento de refrigeración comercial		1	5	6	5
DGF6FP06	Diagnóstico de fallos y sistemas de refrigeración y aire acondicionado		1	5	6	5
OLP6FP02	Orientación Laboral y Profesional		1	1	2	2
RCI6FP02	Riesgos Comunes a la Industria		1	1	2	2
ASIGNATURAS	5	SUBTOTAL	5	15	20	17

		TOTAL	36	84	120	102
		GRAN TOTAL HORAS	504	1176	1680	102
		ASIGNATURAS	33			

GLOSARIO ACADÉMICO

HFD:	Hora Frente a docente	504
HEI:	Hora de Estudio Independiente	1176
THS:	Total de Horas por Semana	1680
CRS:	Créditos	102
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones :		14

[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE
 MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
 TÉCNICA Y CAPACITACIÓN